



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00352417- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud presentada por el Esp. Lucas Di Pascuale, Director de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea, para designar a los miembros del Tribunal para la Evaluación del Trabajo Final presentado por las alumnas Sofía Mercedes Desuque (DNI 36.868.087), Julieta Díaz (DNI 32.785.296), Rosana Fernández (DNI 27.108.866), Celeste Villanueva (DNI 34.234.046); y los alumnos Pablo Javier Martínez (DNI 30.726.577) y Marcos Sebastián Goymil (DNI 25.427.285), y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 78° del Reglamento de Posgrado (OHCD 02/2013), en cuanto al procedimiento de selección del tribunal.

Que la integración propuesta para conformar el tribunal evaluador reúne los requisitos establecidos en el artículo 77° de dicha reglamentación.

Que según lo informado por la Carrera las alumnas Sofía Mercedes Desuque, Julieta Díaz, Rosana Fernández, Celeste Villanueva y los alumnos Pablo Javier Martínez y Marcos Sebastián Goymil han cumplido con los requerimientos académicos y administrativos fijados por reglamento.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Integrar el tribunal evaluador del Trabajo Final de Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea, de las alumnas Sofía Mercedes DESUQUE, DNI 36.868.087; Julieta Díaz, DNI 32.785.296; Rosana FERNANDEZ, DNI 27.108.866; Celeste VILLANUEVA, DNI 34.234.046 y los alumnos Pablo Javier MARTINEZ, DNI 30.726.577 y Marcos Sebastián GOYMIL, DNI 25.427.285, conforme se detalla:

Titulares

- Mgter. Carolina Romano, DNI 24.948.101
- Esp. Beatriz del Valle Scolamieri, DNI 17.428.431
- Esp. Juan Der Hairabedian, DNI 22.370.892

Suplente

- Esp. Verónica Silvina Cuello, DNI 25.908.763

Artículo 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Remitir a Secretaría de Posgrado a los fines de notificar a la solicitante e integrantes del tribunal en los términos dispuestos por el artículo 78° de la OHCD 2/2013. Cumplido, archivar.

cs.